

CIRCULAR Nº 67

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DELEGADA
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEF**

Por la presente y a los efectos oportunos, se ponen en conocimiento de todos los estamentos de la RFEF los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF, reunida con carácter de urgencia el día 13 de mayo de 2020, como consecuencia de las excepcionales circunstancias de fuerza mayor que se derivan de la pandemia del COVID-19:

Primero.- Modificar el texto aprobado por la Comisión Delegada en su reunión del día 8 de mayo de 2020 en lo referente a diversos aspectos puntuales de la Disposición Adicional Cuarta (añadida) por entender que el nuevo texto ahora aprobado reproduce con mayor claridad la voluntad de la propia Comisión.

Segundo.- Los textos modificados son los siguientes:

Apartado 2.1 que queda redactado como sigue:

2.1. Competiciones categorías inferiores organizadas por la RFEF.

Se dan por finalizadas todas las competiciones inferiores no absolutas en todas las categorías nacionales y en todas las especialidades.

Se mantienen los resultados obtenidos por los equipos en el momento en que tuvo que suspenderse la competición, realizándose la clasificación final de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la RFEF, siempre que todos los equipos tuvieran el mismo número de encuentros disputados.

Si no fuere el caso, se obtendrá la clasificación mediante el sistema de mejor coeficiente, es decir, el número de puntos entre el número de partidos disputados. En caso de empate entre dos equipos se aplicarán los criterios del Reglamento General para el caso de empates.

Juveniles

Finalización de la Liga Regular sin descensos.

En División de Honor no se disputará la Copa de Campeones por el riesgo importante para la salud de jugadores, en muchos casos, menores de edad.

Tampoco se disputará la Copa del Rey de Juveniles.

Los primeros clasificados en cada grupo serán los campeones de grupo de División de Honor.

Equipo clasificado para la UEFA Youth League será el primer clasificado de la División de Honor Juvenil con mejor coeficiente.

En la Liga Nacional Juvenil, finalización de liga regular sin descensos en cada uno de los 17 grupos y practicando los ascensos a División de Honor previstos en la normativa de competición. En cuanto a los ascensos de territorial a Liga Nacional también se practicarán según lo establecido en la normativa de competición.

La Jueza Única de Competición de la RFEF aprobará la clasificación final.

Apartado 2.7 que queda redactado como sigue:

2.7. Competiciones profesionalizadas de fútbol sala femenino (Primera y Segunda División Nacional)

Play Off Segunda División:

- Sede en el campo del mejor clasificado en cada uno de los 4 grupos para decidir los 4 ascensos entre los 3 primeros de cada grupo.
- Formato de Juego: 2º vs 3º y el vencedor contra el 1º. 2 partidos en cada sede.
- Días de juego: Por determinar.

Tercero.- Se ha elevado el acuerdo al Consejo Superior de Deportes. para su correspondiente aprobación por la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto en la legislación deportiva estatal aplicable.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos

En Las Rozas de Madrid, a 14 de mayo de 2020.



Andreu Camps Povill
Secretario General